

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

Calle 5 No. 5-45 B/Centro

jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : 182564089001202200276
PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : SIMEON OMME OSORIO
DEMANDADO : JAIME MORENO NIETO

En la fecha se recibe recurso de reposición promovido por el apoderado de la parte demandada contra el Auto de fecha 29 de mayo de 2024, por medio del cual se decretó la práctica de pruebas y se convocó a audiencia inicial. Por consiguiente, sería del caso dar trámite al mismo, sino se advirtiera que fue presentado de forma extemporánea.

Al efecto, nótese que el Auto en cuestión fue notificado por estados el 31 de mayo de 2024 y el término para impugnar de acuerdo a lo previsto en el art. 318 inciso 3 del CGP, es de tres días siguientes a la notificación; mismo que feneció en silencio el 6 de junio de 2024 a las 6:00 pm, encontrándose tal proveído debidamente ejecutoriado conforme obra en constancia secretarial.

Se advierte que, dentro del término en cuestión, el apoderado únicamente solicitó aplazamiento de la audiencia y aclaración de la providencia, lo cual ya fue resuelto por el Despacho y ello, de ninguna manera puede interpretarse como interposición de recurso alguno. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial, recalándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

NOTIFÍQUESE.

JORGE FRANCISO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a23ed4216fce23189984f67c2d6f62a1c3d4d46e3e9f95fb7629eff773dc9e9**

Documento generado en 20/06/2024 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>